



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375 Versión 2. Enero 31 de 2023.

AJUSTES ESTUDIO PREVIO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	Subdirección de Gestión Ambiental																																	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE ACCIONES Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM.																																	
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el presupuesto																																	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$570.123.500,00) PESOS MCTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar																																	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1:	SECCIÓN																																	
	RUBRO	Número: 2026000859 15/07/2026 CERTIFICA: QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2026 SE ENCONTRÓ QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO: <table><thead><tr><th>Rubro / Fuente</th><th>Código Proyecto</th><th>Nombre</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>GP13232013201 11004 32.3.2.02.02.008</td><td></td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL</td><td>78.000.000,00</td></tr><tr><td>GP13232023202 11004 32.3.2.02.02.008</td><td></td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL</td><td>72.998.330,00</td></tr><tr><td>GP13232063206 14001 31.25.3.59.32.06.01 52.3.2.02.02.008</td><td></td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: CONVENIOS DEPARTAMENTAL</td><td>14.000.000,00</td></tr><tr><td>GP13232083208 11004 31.23.4.36.32.08.00 52.3.2.02.02.008</td><td></td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL</td><td>169.993.264,00</td></tr><tr><td colspan="3">Total Disponibilidad</td><td>334.991.594,00</td></tr></tbody></table> OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE ACCIONES Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM. Sum: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE				Rubro / Fuente	Código Proyecto	Nombre	Valor	GP13232013201 11004 32.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	78.000.000,00	GP13232023202 11004 32.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	72.998.330,00	GP13232063206 14001 31.25.3.59.32.06.01 52.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: CONVENIOS DEPARTAMENTAL	14.000.000,00	GP13232083208 11004 31.23.4.36.32.08.00 52.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	169.993.264,00	Total Disponibilidad			334.991.594,00	EL SUBDIRECTOR GENERAL - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A. – CONTRATO No.052/07.			CERTIFICA:	
		Rubro / Fuente	Código Proyecto	Nombre	Valor																													
		GP13232013201 11004 32.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	78.000.000,00																													
		GP13232023202 11004 32.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	72.998.330,00																													
		GP13232063206 14001 31.25.3.59.32.06.01 52.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: CONVENIOS DEPARTAMENTAL	14.000.000,00																													
		GP13232083208 11004 31.23.4.36.32.08.00 52.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACION AMBIENTAL PREDIAL	169.993.264,00																													
		Total Disponibilidad			334.991.594,00																													
	Que dentro del Plan de Acción Institucional, en el programa 3203 GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO, en el Proyecto No.320302 PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE CUENCAS ABASTECEDORAS, con indicador: Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución; Actividad: Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM), conforme al cronograma de implementación, en las líneas estratégicas: Bosques Y Biodiversidad, Gobernanza Del Agua, Producción Con Principios De Sostenibilidad Ambiental Y Social, Gestión Integral Del Riesgo, Gestión Socio Ambiental, Gobernanza Ambiental Con Enfoque Diferencial Étnico; Se encuentra incluido el servicio a contratar según el estudio previo presentado por la subdirección de gestión ambiental cuyo objeto contractual es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE ACCIONES Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM." La Corporación cuenta con recursos en el ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – AVAL FIDUCIARIA S.A. por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS. (\$237.356.400) MCTE. Incluido 4 X por mil, fuente RENDIMIENTOS FINANCIEROS %AMBIENTAL																																	
N° CDP	2026000859 de15/07/2026																																	
SECCIÓN	SGA																																	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2:	RUBRO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.																																
	N° CDP	FIDUCIARIA POPULAR S.A. – CONTRATO No.052/07																																
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios																																	
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Contratista prestará el servicio en el área de jurisdicción de la CAM y fuera del departamento en los municipios donde se realicen los eventos.																																	
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%		0.0%																											
FORMA DE PAGO	La CAM cancelará el valor del contrato en actas parciales, previa presentación del informe de actividades, acompañado de la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, y de la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor respectivo del contrato.																																	



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375 Versión 2. Enero 31 de 2023.

Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en el artículo 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007."

Nota 1: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 2: El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL

INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN

X

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - RUT

6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente interesado en participar en este proceso, deberá demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

La CORPORACIÓN realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP. Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar la información tomada del balance presentado para su inscripción en el RUP a corte treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de trabajo: teniendo en cuenta el tipo de contrato que se va a convenir, el cual requiere contar con solidez, que garantice su ejecución.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375 Versión 2. Enero 31 de 2023.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 1.00
Índice de Endeudamiento	desde 0 hasta 60%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1.00
Capital	$\geq 58\%$ Presupuesto Oficial

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la fórmula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Nota 4: Para las sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación de capacidad financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1 .1 .1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 5: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud que tiene un proponente de cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375 Versión 2. Enero 31 de 2023.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los indicadores, cuyo cálculo se realizó tomando como referencia los exigidos por la Corporación en procesos de contratación en anteriores vigencias

Así las cosas, los indicadores exigidos en el presente proceso contractual se establecen a continuación:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0.02
Rentabilidad sobre los activos	≥ 0.10

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 4: Para las sociedades constituidas en el año 2019, la evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

6.3 CAPACIDAD TÉCNICA

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

- FICHA TÉCNICA:** La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. ANEXO — FICHA TÉCNICA.
- REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:** por la naturaleza de los eventos los oferentes deben estar inscritos en el RNT como: Agencia de Viajes y también como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones
- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CON ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA, CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS CON CONCEPTO FAVORABLE Y PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO:** Teniendo en cuenta que dentro del presente



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375 Versión 2. Enero 31 de 2023.

proceso se requiere la preparación de alimentos en grandes cantidades y para varias unidades simultáneamente de funcionarios de entidades públicas y líderes ambientales, con entrega en las instalaciones de las mismas o donde lo disponga la supervisión del contrato, se hace necesario garantizar que los alimentos cuenten con las condiciones de almacenamiento, preparación necesarias y requeridas para la conservación y posterior consumo humano.

Por lo anterior, la entidad como garantía de que los alimentos a suministrar en la ejecución de este contrato, sean de calidad, que se mantengan calientes al momento de su entrega y que se entreguen en cualquier momento cuando por la necesidad del servicio lo requieran, se debe solicitar a los oferentes que cuenten con un establecimiento de comercio (propio, en arrendamiento o contrato de apoyo comercial vigente), que les permita manipular y procesar los alimentos para ser suministrados a los diferentes participantes de los eventos a realizar, con capacidad de instalaciones, equipos de preparación de alimentos, equipos para el traslado de los alimentos, servicio de catering y menaje que permita la prestación del servicio de alimentación, donde y cuando lo solicite la supervisión del contrato, igualmente se deberá tener capacidad de congelación con equipos higiénico sanitarios que cumplan con la normatividad vigente.

El establecimiento de comercio deberá tener copia del acta de inspección sanitaria, con enfoque de riesgo para establecimiento de preparación de alimentos con concepto FAVORABLE, otorgado por la Entidad competente para ello, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato con fecha de expedición máxima de noventa (90) días antes de la fecha de cierre del presente proceso; y por último, al ser alimentos lo que se debe suministrar, y según la normatividad en materia de salud pública quien suministre alimentos, deben contar con un Plan de Saneamiento Básico, con el fin de minimizar cualquier riesgo en la entrega de estos bienes, que pudiera generar alguna responsabilidad a la entidad.

4. CARNETS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: para el oferente y las personas que participan en la preparación de los alimentos.

5. CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA MANIPULAR ALIMENTOS: para el proponente y las personas que participen en la manipulación de alimentos.

6. PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURÍA: El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de Agricultura. La promesa de contrato de proveeduría podrá ser individual u organizada bajo cualquier esquema asociativo registrado ante la Secretaría de Agricultura del Departamento del Huila.

Se deberá demostrar que quien suscribe la promesa de contrato de proveeduría figure como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, mediante certificado, registro o documento que expida la Secretaría de Agricultura del Departamento del Huila, con vigencia año 2026.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) de los alimentos incluidos en las listas de los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Departamento del Huila.

7. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS O PROCEDIMIENTO INTERNO: Garantizar la implementación de prácticas de manejo adecuado de residuos generados por el servicio

8. CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá entregar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).



ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

F-CAM-375 Versión 2. Enero 31 de 2023.

9. ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS: El proponente deberá adjuntar Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Vehículos Transportadores de Alimentos con concepto FAVORABLE, expedida por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud o quien haga sus veces), con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013. Asimismo, para verificar las condiciones logísticas del servicio, deberá anexar registro fotográfico del vehículo que se utilizará para la conservación de los alimentos durante el traslado. En caso de no ser propio, deberá aportar contrato vigente de alquiler del vehículo.

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

Cordialmente,

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental


ALBEIRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Profesional Especializado SGA


ADRIANA ARIAS HERNÁNDEZ
Profesional Especializada SGA


PAOLA ANDREA BERMUDEZ SANDINO
Profesional Especializada SGA


JAVIER CARDOSO GUTIÉRREZ
Profesional Universitario


ANDRÉS FELIPE PERDOMO ZÚNIGA
Profesional Especializado SGA

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

Jefe Oficina de Contratación


WILLIAM EDUARDO MENESES
Abogado contratista
Revisión Jurídica